



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

DELEGACIÓN ESPECIAL DE
ECONOMÍA Y HACIENDA EN EL PAÍS
VASCO-VIZCAYA

EKONOMIA ETA
OGASUN-ORDEZKARITZA
BEREZIA EUSKAL HERRIAN-BIZKAIA

INTERVENCIÓN

KONTUHARTZAILITZA

AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO
Informe de Auditoria de las Cuentas Anuales
Ejercicio 2013
Intervención Regional del País Vasco



ÍNDICE

Página

I. Introducción	1
II. Objeto y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores.....	2
III. Opinión	3
IV. Informe sobre otros Requerimientos Legales y Reglamentarios	3



I. Introducción

La Intervención General del Estado, a través de la Intervención Regional del País Vasco en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de la autoridad Portuaria de Bilbao que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios de patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anula terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Bilbao es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Autoridad Portuaria de Bilbao el día 3/06/2014 y fueron puestas a disposición de esta Intervención ese mismo día.

La Autoridad Portuaria inicialmente formuló sus cuentas anuales e 28/03/2014 y se pusieron a disposición de esta Intervención Regional el 31/013/2014. Dichas cuentas fueron modificadas con fecha 27/05/2014 y modificadas de nuevo en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero NF0944_2013_F_1405603_143237 cuyo resumen electrónico corresponde con 56A755150425B27873C51386CFC59A4A y está depositado en la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado.



II. Objeto y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que la cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de Bilbao a 31 de diciembre de 2013, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV. Informe sobre otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria la Autoridad Portuaria de Bilbao tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que el mismo se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Cicep.Red de la Intervención General de la Administración del Estado por D^a Susana Gonzáles Callejas, Interventora Regional del País Vasco, en Bilbao a 4 de junio de 2014.